

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL N° 015-2018-GGM-MPC

Cañete, 23 de Febrero de 2018

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

**VISTO:** El Informe N° 328-2018-SLCPYM-MPC de fecha de recepción 22 de Febrero de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-MPC/CS, Primera Convocatoria, para la contratación del suministro de bienes "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SUB PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - AÑO FISCAL 2018", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal d) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, según la Ley y su Reglamento;

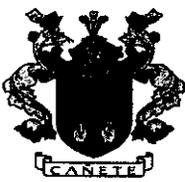
Que, de conformidad con el numeral 20.1) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 21.1) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Memorandum N° 0292-2018-GPPI-MPC de fecha 20 de Febrero de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática otorga Certificación Presupuestal para la Adquisición de Alimentos para el programa de Complementación Alimentaria manifestando que, el gasto cuenta con cobertura presupuestal y se encuentra programado dentro del Presupuesto del año 2018, dentro de la meta:

Meta : 0036 ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES POPULARES  
CENTRO DE COSTO : SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS -COMEDORES  
FTE.FTO. : 1 Recurso Ordinarios  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
PARTIDA : 2.2.23.11 Alimentos para Programas Sociales S/ 507,534.50  
TOTAL S/ 507,534.50

...///



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

///...

Pág. Nº 02

R.G. Nº 015-2018-GGM-MPC

Que, mediante Informe Nº 070-2018-GDSYH-MPC de fecha 01 de Febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano remite las especificaciones técnicas para la adquisición de alimentos para ser adquiridos en el presente año 2018, alimentos que beneficiaran a los Sub PROGRAMAS Comedores Populares, Hogares Albergues, Adultos en riesgo del Programa de Complementación Alimentaria –PCA , a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios;

Que, mediante Informe Nº 328-2017-SLCPYM-MPC de fecha de recepción 22 de Febrero de 2018 el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº01-2018-MPC/CS – primera convocatoria- para la contratación del suministro de bienes "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SUB PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", por el valor referencial de S/ 507,534.50 (Quinientos Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 50/100) soles bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y; contando además con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº01-2018-MPC/CS- Primera Convocatoria- para el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL SUB PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES, HOGARES, ALBERGUES, ADULTOS EN RIESGO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE " por el valor referencial de S/ 507,534.50 (Quinientos Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 50/100) soles bajo el sistema de contratación a precios unitarios y por los demás fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
SABINO ACEJANDRO JULIAN CASTILLA  
GERENTE MUNICIPAL